





La Oficina Nacional de Acreditación (ONA), del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC), en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 11 de la Ley N° 219 "Ley de Normalización Técnica y Calidad", declara que:

LABORATORIOS DE ANÁLISIS, S.A

Cumple con los Requisitos de la Norma Técnica Nicaragüense ISO/IEC 17025, Tercera edición equivalente a la ISO/IEC 17025:2017 y Requisitos de Acreditación correspondiente, por lo cual está facultado para realizar los ensayos detallados en el "Anexo Técnico" código: LE-015-14-R2, adjunto al presente certificado.

La presente acreditación está sujeta a que el Organismo de Evaluación de la Conformidad mantenga el cumplimiento con los requisitos de acreditación, por lo que debe confirmar su vigencia en la página web de ONA.

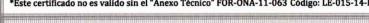
Fecha de Otorgamiento de Acreditación Inicial 2014-12-19 Fecha fectiva de la Re-Acreditación 2022-12-20 Fecha de Expiración de la Re-Acreditación 2026-12-19



Nombre y Apellidos Director Oficina Nacional de Acreditación

"Certificado de Acreditación" FOR-ONA-10-050 (v03). Fecha de emisión: 2022-12-20.

*Este certificado no es valido sin el "Anexo Técnico" FOR-ONA-11-063 Código: LE-015-14-R2.







OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Anexo Técnico

FOR-ONA-11-063

Versión №:03

CÓDIGO DEL ANEXO TÉCNICO



LE-015-14-R2

ENTIDAD LEGAL DEL OEC	Laboratorios de Análisis, S.A	
NOMBRE DEL OEC:	Laboratorios de Análisis, S.A	
DOMICILIO (SEDE):	km 95 ½ carretera León-Chinandega, León-Nicaragua	
TELEFÓNO (S):	(505) 2310-3653	
PÁGINA WEB:	No aplica	
DIRECTOR DEL OEC:	Lic. Manuel Antonio Solórzano Paredes	

Insta	alaciones en las que el OE	CC lleva a cabo actividades cla	ves cubiertas por	la acreditación
No	Nombre de Sucursal	Dirección /Ciudad / Departamento	Teléfono	e-mail
1				
2	5	NO APLICA		
3				
4				
5				

El **Laboratorios de Análisis, S.A**, es acreditado por la Oficina Nacional de Acreditación (ONA), considerando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la NTN ISO/IEC 17025 Tercera edición 2017-11, equivalente a la norma ISO/IEC 17025:2017 y los requisitos de la ONA para el esquema de acreditación: *Laboratorios de Ensayos.*

La toma de decisión de la acreditación es conforme a toma de decisión emitida en reunión ordinaria (Acta No 215) del Comité de Acreditación del día 16 de diciembre del 2022 y es otorgada a partir del 20 de diciembre del 2022 de conformidad al cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en el Sistema Nacional de Acreditación:

"Fecha Efectiva de la Re-Acreditación": 2022-12-20

"Fecha de Expiración de la Re-Acreditación": 2026-12-19



OFICINA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Anexo Técnico

FOR-ONA-11-063



CÓDIGO DEL ANEXO TÉCNICO

Versión №:03

LE-015-14-R2

				ALCANCE DE ACI	REDITACI	ÓN				
Νº	Campo de Ensayo	Ensayo	Técnica / Equipo	Producto, Material o Matriz a ensayar	Intervalo de Medición / Resultado		Documento de Referencia / Método	Instalaciones Fijas In Situ		
1	Físico-químico	MA-001 Determinación de Allatoxinas G ₂ , G ₁ , B ₂ , B ₁ y Total por Cromatografía Líquida de Alta Resolución	Cromatografía Liquida de Alta Resolución (HPLC)	Maní (en grano y productos terminados) Aceites vegetales	Aflatoxina G2 G1 B2 B1 Total	Limite de Detección 0,033 0,106 0,032 0,105 0,276	Límite de Cuantificación 0,064 0,207 0,063 0,207 0,541	AOAC 2005.08:2005 (Modificado) / AOAC 2013.05:2013 (Modificado)	X	
2	Físico	MA-003 Determinación de Humedad en alimentos	Gravimetría (Perdida por Secado)	Maní (en grano y productos terminados). Ajonjolí (en grano y productos terminados) Pasas, Arándanos, Almendras, Semillas de Marañón y Harinas vegetales.	0,10 % (p/p) a 30,0 % (p/p)		AOAC 925.10:1925	Х		
3		MA-004 Determinación de humedad en grasas y aceites		Aceites y grasas vegetales			ISO 662:2016 Método B (Modificado)			
4	Físico-químico	MA-005 Determinación de Índice de Peróxido en alimentos	Volumetría Extracción de aceite por	Maní (en grano y productos terminados). Ajonjolí (en grano y productos terminados)	0,035 meqO ₂ /kg a		. AOAC 965.33:1969	х		
5	Físico-c	MA-006 Determinación de Ácidos Grasos Libres en alimentos	solvente orgánico y/o prensado en frío	Almendras, Semillas de Marañón Aceites y grasas vegetales	0,06 % p/p a 5,0 % p/p		AOAC 940.28:1940 (Revisión 2012)	х		

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO

Nº	Fecha	Modificación
1	2022-12-20	Emisión del Anexo Técnico. Acta de Comité de Acreditación N° 215.
2	2023-10-06	Se elimina la dirección URL de página web referida

Emitido por la Oficina Nacional de Acreditación – ONA del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio – MIFIC el día 06 de octubre del 2023.

Ing. Walter A. Orozco Montiel

Director Oficina Nacional de Acreditación